

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento, aplicación y amplia divulgación.

Saluda atentamente a Ud.

ESTER VERGARA ORMAZABAL
JEFE SUBDEPTO. PROCESOS ADUANEROS

**OFICIO CIRCULAR N° 251
VALPARAÍSO, 13.10.2004**

MAT.: Imparte instrucciones respecto a la devolución de derechos aduaneros por aplicación de un Tratado Comercial suscrito por Chile.

ANT.: Oficio circ. N° 149/03 y Of. circular N° 131/31.05.04 ambos de la Subd. Técnica.

DE : SUBDIRECTOR TÉCNICO
A : SEÑORES DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

1. Como es de su conocimiento, el Gobierno de Chile ha suscrito Tratados de Libre Comercio con: Canadá, México, Estados Unidos de Norteamérica, Corea del Sur, Centroamérica (El Salvador y Costa Rica).
2. Los Tratados antes referidos, contemplan entre los procedimientos aduaneros acordados, un sistema simplificado para la devolución de los derechos, cuando al momento de la importación no se hubiere impetrado el trato arancelario preferencial.
3. Conjuntamente con el Servicio de Tesorería, esta Dirección Nacional y como una medida de uniformidad y coordinación ha establecido en la normativa aduanera (Capítulo VII del Manual de Pago) que la devolución de los derechos aduaneros en términos generales, se efectuó a través de la tramitación de una Solicitud de Modificación de Documento Aduanero, por parte del

Despachador de Aduanas que interviene en la operación del despacho.

4. En consecuencia, la devolución de los derechos de los Tratados de Libre Comercio antes señalados se debe solicitar ante la Aduana correspondiente, mediante la tramitación manual de la respectiva SMDA, debiendo aplicarse para tal efecto el procedimiento instruido en el oficio circular N° 149/03 emitido para el reembolso de derechos respecto al Acuerdo Chile-Unión Europea, con **excepción de la autorización para tramitar por vía electrónica** contenida en el oficio circular N° 159/25.06.04.

Lo que instruyo a Ud. para su conocimiento, aplicación y amplia divulgación.

Saluda atentamente a Ud.

GERMÁN FIBLA ACEVEDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO (S)

**OFICIO CIRCULAR N° 254
VALPARAÍSO, 13.10.2004**

MAT.: Brasil. Firmas habilitadas para expedir Certificados de Origen.

REF.: Of. Pub. N° 4.066, del Jefe de Departamento de Acceso a Mercados (S), de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 24.09.2004.

ADJ.: Documentos ALADI/CR/di 1850 y 1851.

DE : JEFE DEPARTAMENTO ACUERDOS INTERNACIONALES
A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS; DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS

Mediante oficio de la referencia, el Jefe del Departamento Acceso de Mercados, de la Dirección General de Relaciones Económicas Inter-